CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Hacienda y Presupuestos

146. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de urgencia del 26 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el pasado 23 de noviembre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 6 votos a favor (5 del Grupo Político Partido Popular y 1 del Diputado no Adscrito) y 1 abstención (1 del grupo Coalición por Melilla), cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. Ante la existencia de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación son insuficientes y no ampliables, se propone la concesión de un crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales para realizar inversiones financieras sostenibles en aplicación del artículo 177.4 del TRLRHL.

SEGUNDO. Con fecha 11 de noviembre de 2026, se emitió Decreto del Presidente número 2026000439 de inicio del procedimiento.

TERCERO. Con fecha 12 de noviembre de 2026, se emitió Informe de control permanente previo para la aplicación del superávit presupuestario.

CUARTO. Con fecha 13 de noviembre de 2026, se emitió informe de control permanente previo sobre la Memoria Económica de las IFS.

QUINTO. Con fecha 16 de noviembre de 2026, se emitió Memoria Económica para Inversiones financieramente Sostenibles.

SEXTO. Con fecha 16 de noviembre de 2026, se emitió Informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

SÉPTIMO. Con fecha 19 de noviembre de 2026, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria con fecha 19 de noviembre de 2026.

OCTAVO. Con fecha 19 de noviembre de 2026, se emitió Informe jurídico de la Secretaría Técnica de Hacienda sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

CVE verificable en https://bomemelilla.es